



# Resolución Directoral Regional

Nº 006545 -2017-DRELM

Lima, 14 SET. 2017

**VISTO:** El Expediente Nº 42502-2017-DRELM, Oficio Nº 212-2017-UGEL Nº04/DIR-ASGESE/ESSE, Informe Nº 127-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OSSE/ESSE y demás documentos que se acompañan, y;

## CONSIDERANDO:

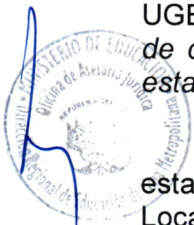
Que, el artículo 70° de la Ley Nº 28444, Ley General de Educación establece que *“Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo. c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local”;*

Que, el literal h) del artículo 74° de la citada Ley, señala que la función de la UGEL, es *“Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad”;*

Que, asimismo, el artículo 42 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, correspondiendo según el literal b) del citado artículo, el agradecimiento, felicitación y condecoración a través de la resolución directoral regional, ministerial o suprema”;

Que, el literal d) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley anteriormente citada, aprobada por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, dispuso que los profesores tienen derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 3856-2017-DRELM del 30 de mayo de 2017, se agradeció a 536 directivos y docentes de las 27 Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 04 por su destacada participación en la



Elaboración y Ejecución de los Talleres Pedagógicos “Evaluación de los Aprendizajes” y “Currículo Nacional”;

Que, por Informe N° 014-2017-UGEL-ASGESE-ESP del 22 de mayo de 2017, validado por el Oficio N° 212-2017-UGEL N°04/DIR-ASGESE/ESSE del 22 de mayo de 2017, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N° 04, concluyó entre otros que existen seis (06) directivos que tienen instaurado proceso administrativo en el periodo de octubre a diciembre de 2016, de los cuales cinco (05) de ellos han adjuntado las resoluciones respectivas que absuelven o declaran no fundadas dichas aperturas de proceso, asimismo uno (01) de ellos sigue en curso su proceso, en consecuencia recomienda que se emita la Resolución Directoral Regional de felicitación, puesto a que los mismos se encuentran habilitados para recibir dicha felicitación por haber participado activamente en la planificación y ejecución de los talleres pedagógicos “Evaluación de los Aprendizajes” y “Currículo Nacional”;

Que, a través del Informe N° 127-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OSSE/ESSE del 09 de setiembre de 2017, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Dirección Regional concluyó que se debe emitir la Resolución Directoral Regional que agradezca a los seis (06) directores o coordinadores omitidos en la Resolución Directoral Regional N° 3856-2017-DRELM del 30 de mayo de 2017, por su destacada participación en la elaboración y ejecución de los talleres pedagógicos “Evaluación de los Aprendizajes” y “Currículo Nacional”;

Contando con la visación de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación y la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AGRADECER** a los directivos y coordinadores de la UGEL N° 04 por su destacada participación en la elaboración y ejecución de los talleres pedagógicos “Evaluación de los aprendizajes” y “Currículo Nacional”, conforme al siguiente detalle:

ITEM	UGEL	RED	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DE LOCAL
1	04	02	ANA CECILIA CAMPOS VILLAR	DIRECTORA	06007887	588 EMILIA BARCIA BONIFFATTI	318796
2		03	VÍCTOR RUFINO REQUIS QUISPE	COORDINADOR	06798760	5168 ROSA LUZ	732461
3		08	ROSA ANGÉLICA PACCO PACCO	DIRECTORA	07997340	5167 VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	319258
4		19	HÉCTOR REYES DÍAZ	COORDINADOR	06831092	2038 INCA GARCILASO DE LA VEGA	301809
5		20	GLADYS MACHUCA BECERRA	COORDINADOR	07170094	ANDRÉS ABELINO CÁCERES DORREGARAY	301871



6		27	ROSA ELENA LEYZAQUÍA VARGAS	DIRECTORA	06928726	JOSÉ MARTI	301828
---	--	----	--------------------------------	-----------	----------	------------	--------

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que las UGEL N° 04, registre como merito la presente Resolución en el Escalafón de los profesores citados en el artículo precedente y se archive en su legajo personal.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución y el Informe de Visto a los interesados, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04, con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,



*[Handwritten signature]*

**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



KSSMT/ D. DRELM  
JSH/OSSE  
MRS/ESSE



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CARGO**

**INFORME N° 00127-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OSSE/ESSE**

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
DRELM - DIRECCION SECRETARIA  
14 SET. 2017  
RECIBIDO  
NOVA: ..... FIRMA: .....

**A** : **KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS.**  
Directora de la dirección de Educación de Lima Metropolitana.

**DE** : **JUANA MARÍA DEL ROSARIO SONO HERNÁNDEZ**  
Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

**ASUNTO** : Sobre Resolución que agradezca a personal docente y directivo en la participación en la elaboración y ejecución de los talleres pedagógicos

**FECHA** : Lima, 09 AGO 2017

**I. ANTECEDENTES**

1.1. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, con fecha 30 de mayo del 2017 emitió la Resolución Directoral Regional N° 003856 – 2017-DRELM a través de la cual se AGRADECE a directivos y docentes de las 27 Redes Educativas de la UGEL N° 04 por su destacada participación en la elaboración y ejecución de los talleres pedagógicos "Evaluación de los Aprendizajes" y "Currículo Nacional", teniendo como sustento el informe N° 014-2017-UGEL-ASGESE-ESP de fecha 22 de mayo del 2017, donde se adjunta la relación de los docentes y directivos a lo que se debía realizar el acotado agradecimiento.

1.2. Que en la resolución precitada por error involuntario se omitió incluir a las siguientes personas:

N°	UGEL	Red	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	IE	Código De Local
1	04	02	Ana Cecilia Campos Villar	Directora	06007887	588 Emilia Barcia Bonifatti	318796
2	04	03	Víctor Rufino Requis Quispe	Coordinador	06798760	5168 Rosa Luz	732461
3	04	08	Rosa Angélica Pacco Pacco	Directora	07997340	5167 Víctor Raúl Año De La Torre	319258
4	04	19	Héctor Reyes Díaz	Coordinador	06831092	2038 Inca Garcilaso De La Vega	301809
5	04	20	Galdys Machuca Becerra	Coordinadora	07170094	Andrés Avelino Cáceres Dorregaray	301871
6	04	27	Rosa Elena Leyzaquía Vargas	Directora	06928726	José Martí	301828

**II. ANALISIS**

2.1 El artículo 70° de la Ley N° 28444, Ley General de Educación, establece que "Las Redes Educativas son instancias de cooperación intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad: a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo. c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

2.2 El literal h) del artículo 74° de la Ley citada, señala que la función de la UGEL es "Promover la formación y funcionamiento de Redes Educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad".



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión  
del Servicio Educativo

- 2.3 Por otro lado, el artículo 42° de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva, correspondiendo según el literal b) del citado artículo, el agradecimiento, felicitación y condecoración a través de resolución directoral regional, ministerial o suprema.
- 2.4 El inciso d) del artículo 76 del Reglamento de la Ley citada, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que los profesores tienen derecho a percibir premios y estímulos cuando realiza acciones sobresalientes en beneficio de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece.;
- 2.5 En tal sentido, es necesario emitir la resolución que AGRADEZCA a los directores y coordinadores señalados en el numeral 1.2 del presente informe por su destacada participación en la elaboración y ejecución de los talleres pedagógicos "Evaluación de los Aprendizajes" y "Currículo Nacional", conforme lo sustenta el informe N° 014-2017-UGEL-ASGESE-ESP de fecha 22 de mayo del 2017.

### III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 3.1 Emitir la Resolución Directoral Regional que agradezca a los directores y coordinadores señalados en el numeral 1.2 del presente informe, de la jurisdicción de la UGEL N° 04, por su destacada participación en la elaboración y ejecución de los talleres pedagógicos "Evaluación de los Aprendizajes" y "Currículo Nacional".

Es todo lo que informo a usted

Atentamente,

**VICTORIA VOLODIA DÁVILA BOLUARTE**  
Especialistas en Gestión Educativa Territorial

**MERCEDES ROMERO SONO**  
Coordinadora del Equipo de Soporte de Servicio Educativo

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Dirección de la DRELM, para su atención correspondiente.



**MG. JUANA MARIA SONO HERNÁNDEZ**  
Jefa de la Oficina de Supervisión  
del Servicio Educativo